



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.456 DE
2011 DEL PLAGUICIDA TEBUSHA EN
EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE
SU ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

20 AGO 2012

4899

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TEBUSHA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.762, por Resolución del Servicio N° 4.456, de fecha 28 de junio de 2011.
2. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT N° 99.554.730-9, con domicilio en General Bustamante N° 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 06 de septiembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Duraznos, Cerezos, Nectarinos, Damascos, Ciruelos y Almendros, para el control de Botritis (*Botrytis cinerea*) y Monilia (*Monilia laxa*), en dosis de 30-40 cc/100 l de agua, con las siguientes observaciones: "Aplicar una vez en botón y repetir en plena floración"; para el control de Oídio (*Sphaerotheca pannosa*), en dosis de 20-35 cc/100 l de agua, con las siguientes observaciones: "Desde caída de pétalos hasta endurecimiento del carozo con una frecuencia de 10 a 12 días entre aplicaciones"; y para el control de Botritis (*Botrytis cinerea*), en dosis de 60-70 cc/100 l de agua, con las siguientes observaciones: "Aplicar una vez en floración 7 días antes de la cosecha, para reducir inóculo y en caso de lluvias repetir a los 15 días. Máximo 4 aplicaciones por temporada".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en post cosecha en Cerezos, Duraznos, Ciruelas y Nectarinos, para el control de Botritis o Moho gris (*Botrytis cinerea*), en dosis de 60 cc/100 l de agua, con las siguientes observaciones: "Aplicar en tratamiento de post cosecha, sumergiendo la fruta en la suspensión, durante 30 segundos".
- En el ítem Período de Carencia, se cambia la información por la siguiente: "Duraznos, Cerezos, Nectarinos, Damascos, Ciruelos 7 días. Almendros 17 días. Uva de mesa y vinífera 16 días. Cerezos, Duraznos, Ciruelas y Nectarinos post cosecha: 7 días".

- En ítem Tiempo de reingreso se agrega la siguiente información: "Se recomienda tanto para personas como animales no ingresar hasta haber transcurrido 12 horas después de la aplicación".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.456, de fecha 28 de junio de 2011, en el sentido de autorizar las modificaciones de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de junio de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

ACRES S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de **Comunicación y Prensa Nivel Central**
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1499
IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 500436

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl